

¿Dónde se presentan las solicitudes?

Las solicitudes de prestaciones españolas y argentinas deberán dirigirse a la Institución competente del país donde resida el interesado, y tendrán eficacia en los dos países siempre que en la solicitud el interesado manifieste expresamente, o de la documentación presentada se deduzca, el ejercicio de una actividad laboral en el otro país.

Si el interesado reside en un tercer país, deberá dirigir su solicitud a la Institución del país (España o Argentina) bajo cuya legislación él o el causante estuvo asegurado por última vez.

En España:

- el **Centro de Atención e Información de la Seguridad Social** más próximo a su domicilio (Instituto Nacional de la Seguridad Social) o
- las **Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina**, cuando se trate de trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

En Argentina:

- La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) (UDAI - Convenios Internacionales).

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Teléfono: 901 16 65 65

Internet:

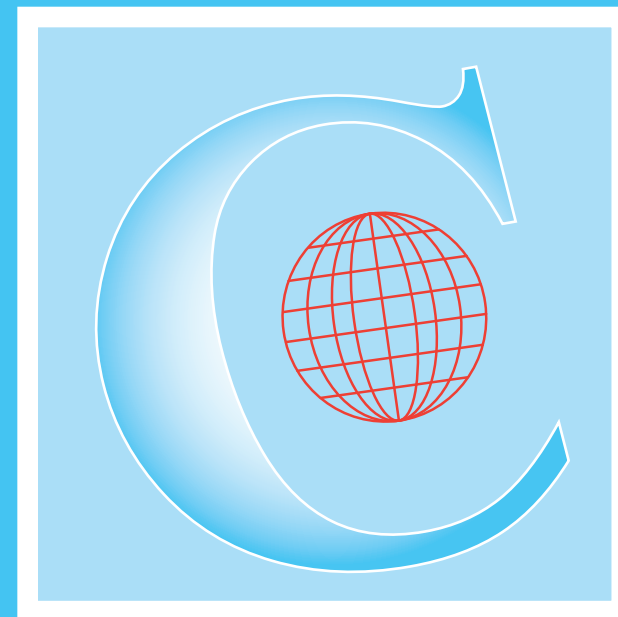
www.seg-social.es
<https://sede.seg-social.gob.es/>

<http://publicacionesoficiales.boe.es/>

NIPO: 271-15-038-6

PUB001

20150507



Convenio de Seguridad Social entre España y Argentina

@dministración
electrónica



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL



El Convenio de Seguridad Social entre España y Argentina, de 28 de enero de 1997, vigente desde el 1 de diciembre de 2004, sustituye al anterior de 28 de mayo de 1966. Está publicado en el Boletín Oficial del Estado de 10 de diciembre de 2004.

¿A quién se aplica el Convenio?

A los trabajadores de cada uno de los dos países, así como a sus familiares y supervivientes.

¿Qué prestaciones se pueden obtener con el Convenio?

En relación con España:

Las siguientes prestaciones de carácter contributivo del sistema de la Seguridad Social:

- Prestaciones económicas por enfermedad.
- Prestaciones por invalidez, vejez, muerte y supervivencia.
- Prestaciones económicas derivadas de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

En relación con Argentina:

Las prestaciones contributivas de la Seguridad Social de las legislaciones relativas a:

- Los regímenes de Jubilación y pensiones, basados en el sistema de Reparto o en la Capitalización Individual.
- El régimen de Asignaciones Familiares en lo que se refiere exclusivamente a la Asignación por Maternidad.
- El Régimen de Riesgos del Trabajo.

¿Cómo se obtienen las prestaciones?

Maternidad

Para el reconocimiento de estas prestaciones se sumarán, si es necesario, los períodos de seguro acreditados en ambos países.

Invalidez, Vejez y Supervivencia

1) Pensiones de la Seguridad Social española y jubilaciones y pensiones del sistema de reparto de Argentina. Cada país examinará por separado la solicitud de prestación en la forma siguiente:

- Se comprobará si el interesado alcanza derecho a la pensión teniendo en cuenta únicamente los períodos de seguro propios, sin sumar los del otro país.
- Asimismo, se calculará la prestación sumando a los períodos de seguro propios los acreditados en el otro país, siempre que no se superpongan (pensión teórica).
- En este supuesto, el importe de la prestación no será íntegro, sino según la proporción existente entre los períodos de seguro cumplidos en el país que la otorgue y la suma de los períodos de España y Argentina (pensión prorata).
- Si la duración total de los períodos de seguro acreditados en uno de los dos países es inferior a un año y por si mismos no dan derecho a pensión en ese país, no se reconocerá pensión por esos períodos. El otro país los asumirá como propios, si fuera necesario, sin aplicar la cláusula "prorata temporis".
- Si los períodos de seguro acreditados en los dos países son inferiores a un año, se aplicará la norma general de totalización y prorata, si con dicha totalización se adquiere derecho a la prestación en uno o en ambos países.
- Los períodos de seguro voluntarios, efectuados a la Seguridad Social española, se podrán computar para el cálculo de la cuantía de la pensión española, aunque se superpongan con períodos de seguro obligatorios argentinos.

- Se comparan las prestaciones calculadas según lo indicado en los apartados anteriores y cada país reconocerá y abonará la prestación que sea más favorable al interesado.
 - Estas prestaciones se podrán percibir con independencia de que el interesado resida o se encuentre en España o en Argentina.
 - Las personas que reúnan los requisitos exigidos por las legislaciones de ambos países para tener derecho a la prestación, podrán percibir ésta de cada uno de ellos. Cada país abonará sus propias prestaciones directamente al interesado.
 - Las cláusulas de reducción, de suspensión o de supresión de la pensión a consecuencia del ejercicio de una actividad laboral previstas en la legislación de uno de los dos países, serán aplicables aunque dicha actividad laboral sea efectuada por el pensionista en el otro país.
- 2) Jubilaciones y pensiones del sistema de capitalización individual argentino:

Los trabajadores afiliados a una Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones tendrán derecho a prestaciones con cargo al importe acumulado en sus cuentas de capitalización individual.

Dichas prestaciones se adicionarán a las prestaciones a cargo del Régimen Previsional Público o de Reparto argentino, si se reúnen los requisitos exigidos en la legislación argentina.

Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional

La prestación se determinará por el país a cuya legislación se hallara sujeto el trabajador en la fecha de producirse el accidente o de contraerse la enfermedad.